Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 141 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 *"MANTENIMIENTO PREDIAL DE PLANTA VILLA ELISA"*, **ID N° 389.080".**

Asunción, 09 de marzo de 2021

VISTO:

El Memorándum GMP/001/2021 de fecha 04 de enero de 2021, de la Gerencia de Mantenimiento de Planta; el Memorándum DOC N° 60-88/DCV1/04/2021 de fecha 15 de enero de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/109/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-127/061/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente DOC N° 60-127/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GMP/001/2021 de fecha 04 de enero de 2021, la Gerencia de Mantenimiento de Planta remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 *"Mantenimiento Predial de Planta Villa Elisa"*, ID N° 389.080.

Que, por Memorándum DOC N° 60-88/DCV1/04/2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/109/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, la Dirección Jurídica dictamina que: *"...en atención a los aspectos precedentemente, tiene que en su generalidad el Pliego de Bases y Condiciones propuesto se ajusta a los requerimientos legales establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas..."*.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-127/061/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expide en base a los términos establecidos en la misma y remite a la Secretaría General el expediente referente al Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 *"Mantenimiento Predial de Planta Villa Elisa"*, ID N° 389.080.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR/ DE N° 141 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 *"MANTENIMIENTO PREDIAL DE PLANTA VILLA ELISA"*, **ID N° 389.080".**

empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración, y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 *"MANTENIMIENTO PREDIAL DE PLANTA VILLA ELISA"*, ID N° 389.080, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.e

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.